

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS (Informe Provisional)

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias Forenses por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Biología
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada formalmente al Real Decreto 822/2021.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se debe seleccionar un ámbito de conocimiento distinto de “interdisciplinar” atendiendo a las disciplinas en el plan de estudios y a los resultados de aprendizaje que sean predominantes y su relación con los diferentes ámbitos de conocimiento que recoge el Real Decreto 822/2021.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se solicita la modificación de del plan de estudios del Máster Universitario en Ciencias Forenses aprobada en Junta de Facultad de Biología de 17 de octubre de 2022. JUSTIFICACIÓN: Los cambios en la memoria del título de Máster Universitario en Ciencias Forenses que se plantean a continuación atienden a diferentes causas. En primer lugar, desde la implantación de este Máster en su formato actual (curso 2010-11), las disciplinas forenses han ido ampliándose y diversificándose. Con esta modificación los contenidos y asignaturas se actualizarán y adecuarán a las nuevas necesidades surgidas en el ámbito de la Criminalística. Además, la temporalización de nuestros estudios en tres cuatrimestres (90 ECTS en dos cursos académicos) cuando la mayoría de los másteres no profesionalizantes tienen en la actualidad una carga lectiva

de 60 ECTS distribuidos en un curso académico, hace que descienda el número de estudiantes matriculados en los últimos años y que nuestros egresados, a la hora de acceder a los estudios de Doctorado, con la actual normativa, que exige título oficial de master y no 60 ECTS, están en clara desventaja con respecto al resto de estudiantes de otros másteres. Por otro lado, el descenso en el número de ECTS de la titulación (de 90 a 60 ECTS) facilitará la internacionalización de nuestros estudios. Desde el inicio de la titulación, solicitan información y cursan el Máster numerosos estudiantes iberoamericanos. En este sentido, estos estudiantes nos indican las dificultades de todo tipo (económicas, visados, traslados...) que tienen para acceder a estos estudios de manera presencial y esta dificultad se multiplica cuando la realización de estos estudios implica dos cursos académicos. Por último, en esa modificación incluimos las indicaciones contenidas en los planes de mejora elaborados por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Biología, la Comisión de Calidad del Máster universitario en Ciencias Forenses y las sugerencias contenidas en las encuestas de evaluación de los estudiantes. En resumen, las modificaciones, implican una disminución del número de créditos ECTS de la titulación, cambios en la denominación de asignaturas y su carga ECTS, incorporación de asignaturas nuevas y eliminación de asignaturas cuyas competencias pueden ser adquiridas en otras asignaturas del título. Todas estas modificaciones como indicaremos a lo largo de esta solicitud no implicará un cambio en las competencias a adquirir por parte del estudiante una vez cursado el Máster. En aquellos apartados en los que ha sido posible (Adjuntos básicamente) los cambios se han señalado en verde y los párrafos/frases desechadas en rojo y tachado. Se han eliminado en aquellos apartados de la memoria necesarios el código de color utilizado (verde) y todo el contenido tachado derivados del proceso de modificación anterior a éste para no inducir a confusión al evaluador. Se indican a continuación en cada apartado los aspectos modificados.

1.2 - Descripción de créditos en el título: Se ha modificado este apartado: La formación obligatoria pasa de 66 a 36 créditos ECTS. La formación optativa de 12 a 15 créditos ECTS y el TFM de 12 a 9 créditos ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se modifica el enlace a las normas de permanencia por estar inactivo el anterior.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se modifica el apartado 2.1.1. y se actualizan los 2.1.3 y 2.1.5. La nueva información en formato de color verde y la información eliminada en formato tachado y de color rojo. Además a partir de la página 10 se ha añadido al final de mismo como ANEXO y a requerimiento del Servicio de Verificación (Área de Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, organismo adscrito al Ministerio de Universidades) la información requerida para la adaptación al RD Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

4.1 - Sistemas de información previo: La información de éste apartado no sufre modificación alguna, únicamente se ha cambiado la coloración en verde del párrafo que se había incluido en la anterior modificación (de verde a negro) para así unificar el formato del archivo.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Los requisitos de acceso y admisión al título no han variado, pero se ha eliminado toda referencia al RD 1393/2207 (ya derogado) y se incluye la nueva información relativa al acceso y admisión según el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster universitario de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de Julio de 2022. La nueva información se ha señalado en formato negrita.

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se han actualizado enlaces y se ha hecho referencia al nuevo servicio MI CAMPUS.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Los valores de reconocimiento que han sido ya aprobados en el título no han variado pero se ha actualizado parte del contenido quitando referencia a normativa derogada e incluyendo nueva según el nuevo RD 822/2021. La nueva información se ha incluido en formato negrita.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se modifica este apartado reflejando la nueva estructura del plan de estudios. Se han actualizado enlaces y denominación de servicios. Se incluye la tabla de adaptación entre el plan de estudios actual y el propuesto como modificación. La nueva información se ha incluido en formato de color verde y la información eliminada en formato tachado y de color rojo.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se modifica este apartado reflejando la nueva estructura del plan de estudios.

6.1 – Profesorado: Se modifica este apartado. La nueva información se ha incluido en formato de color verde y la información eliminada en formato tachado y de color rojo.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se modifica este apartado. Se han actualizado enlaces, se incluyen nuevos recursos y la nueva denominación de servicios como MI CAMPUS, ARI (Área de Relaciones Internacionales), Área Científica Técnica y de Investigación (ACTI). La nueva información se ha incluido en formato de color verde y la información eliminada en formato tachado y de color rojo.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: La información de éste apartado no sufre modificación alguna, únicamente se ha cambiado la coloración en verde de los párrafos que se habían incluido en la anterior modificación (de verde a negro) para así unificar el formato del archivo. También se han eliminado los párrafos tachados en formato de color verde derivados del último proceso de modificación.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se modifica únicamente el valor de los créditos ECTS del TFM ya que con la nueva configuración del plan de estudios pasa de 12 créditos ECTS a 9 créditos ECTS
9 - Sistema de garantía de calidad: Se modifica el enlace por uno nuevo que recoge todos los documentos relativos al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación: Se incluye el cronograma de implantación del plan de estudios modificado. La nueva información se ha incluido en formato de color verde.

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se incluye una tabla de adaptación entre el máster de ciencias forenses extinguido (plan 2007) y el plan de estudios modificado.

11.1 - Responsable del título: Se modifica este apartado incluyendo los nuevos datos de la decana de la Facultad de Biología.

11.3 – Solicitante: Se modifica este apartado incluyendo los nuevos datos de la decana de la Facultad de Biología.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado